

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO..... 4'99
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados



La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta.

TEMAS PEDAGOGICOS

La organización escolar

CONTINUACION

Con arreglo a la conducta el maestro debe observar: el estado de orden o de desorden en los actos del niño; sus actos desordenados principalmente, si se producen cambios de conducta durante el desarrollo de los fenómenos de trabajo; si al restablecerse el orden, los actos son crisis de alegría, estados de serenidad, manifestaciones afectivas; la parte que los niños toman en el adelanto de sus compañeros.

Con relación a la obediencia, el Maestro debe observar: si el niño corresponde a la invitación a venir cuando se le llama; si empieza a tomar parte en los trabajos de los demás, con esfuerzo inteligente, y cuando; como se establece la obediencia a las órdenes; cuando el niño obedece con buena voluntad y alegría; relaciones de los varios fenómenos de la obediencia, sus distintos grados, con el desarrollo del trabajo y con los hábitos de la conducta. Tales son los objetivos nobles mirando a los cuales debe la vigilancia ejercerse.

Puede añadirse como objetivo general, el de prevenir la infracción del reglamento de la escuela, y, por lo que a esto toca, el celo de la vigilancia nunca será bastante alabado.

La vigilancia, como disciplina «preventiva», que cuida de evitar las ocasiones peligrosas, es moralmente superior a la disciplina «represiva», que cuida de no dejar pasar nada culpable sin corrección, y aún a la misma disciplina directiva que cuida de señalar en todo tiempo y lugar el camino que ha de seguir.

En verdad hacen imposible de antemano la transgresión del reglamento, será siempre más humano y más útil que castigar el desorden en el momento en que tiene lugar, por la puntualidad en la justicia y que mantener su observancia, por la firmeza y exactitudes en la dirección.

Los moralistas que han escrito sobre educación han considerado como parte capitalísima de ella el capítulo de los castigos, y tal hay como Spen-

cer, en su libro sobre la educación intelectual, moral y física, reduce la sección correspondiente a la educación moral a un sistema de premios y castigos, extendiéndose particularmente acerca de los últimos. Su opinión que él da por original; pero que remonta a Herbart, Rousseau y Locke, consiste en establecer que los castigos deben ser en la práctica educativa, lo que son en la realidad viviente: consecuencias y reacciones naturales de las faltas que cometa el niño. Esta doctrina recuerda la del Kama de los budistas, legislación justiciera de la que está ausente la misericordia, y que acompaña a los actos humanos, como la sombra al cuerpo. En vigor, los castigos de este género no pueden llamarse literalmente castigos, porque no son imposiciones artificiales, sino resultados inevitables de los actos a que suceden. El glotón, que ha comido demasiadas golosinas, tiene que tomar una medicina amarga, para curarse la indigestión. El descuidado, que ha manchado su traje de los domingos, tiene que pasarse sin él. La reacción dolorosa es proporcionada a la transgresión. El accidente ligero produce un dolor leve, y el más grave, lo produce un dolor leve, y el más grave, lo produce mayor. No está en el orden de las cosas que el niño que tropieza en el umbral de la puerta y cae, sufre más de lo fatalmente necesario para hacerle precavido. La experiencia diaria le da a conocer sus yerros, y le enseña a corregir su conducta, porque esas consecuencias y reacciones naturales son directas constantes, fijas e inevitables, y constituyen rigurosos castigos inmediatos.

El niño se pincha con un alfiler, y experimenta dolor; si ejecuta el acto de nuevo, vuelve a repetirse el mismo resultado y así sucederá perpetuamente.

ILLAN

“El Defensor Escolar”

Número suelto 10 céntimos

Importante para los opositores

Resolviendo consulta de la Sección administrativa de de 1.^a Enseñanza en aclaración del punto 3.^o de la R. O. de 20 de julio último, para la mejor formación del expediente solicitud y economía de gastos se ha resuelto.

- 1.^o Que los maestros con servicios interinos que estén fuera de la enseñanza y presenten hojas de servicios, están relevados de la partida de nacimiento.
- 2.^o Los interinos que están prestando servicios y presenten hojas de servicios, están relevados de la partida de nacimiento y del certificado de penales.
- 3.^o Los Maestros propietarios que están en la enseñanza quedan relevados de la partida de nacimiento, del certificado de penales y del certificado médico.

Sobre derechos pasivos

Copia de la instancia elevada al excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

«Constancio Martínez Page, Maestro de la Escuela nacional de Quintanilla del monte en Rioja (Burgos); Presidente de la Confederación Nacional de Maestros y Director de «El Ideal del Magisterio, en nombre y representación de la una y del otro a vucencia, con todo respeto, expone:

Vista la contestación dada por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas negando validez para los efectos de la jubilación a los servicios interinos y años de estudios en las Escuelas Normales, y, sin entrar en el fondo de la justicia e injusticia de semejante negativa, puesto que la Asociación a quien ha sido dada ya ha interpuesto el recurso de alzada correspondiente, teniendo en cuenta que el artículo 4.^o del vigente Estatuto de Clases pasivas, al definir qué se entiende por ingreso al servicio del Estado, dice lo siguiente:

«Y por ingreso en el servicio del Estado para los empleados civiles, el acto de la toma de posesión en el primer destino o la fecha en que se les declare con derecho a plaza o cargo, en virtud de ejercicios de oposición, concurso o examen»

Considerando que existen Maestros y Maestras a quienes por tener servicios interinos u otros equivalentes se les reconció el «derecho a in-

gresar por concurso,» por el Estatuto del Magisterio de 12 de abril de 1917 artículos 37 y 38, confirmado por el Estatuto de 20 de julio de 1918. artículo 37, anteriores esas fechas al 1.^o de enero de 1919, y que deben hallarse incluidos, por ese motivo, en el artículo 2.^o del Estatuto de Clases pasivas ya citado, siéndoles de aplicación los títulos que en el se expresan, o sea el I y III; siendo conveniente resaltar, para mayor fuerza de cuanto queda expuesto, que la regla 2.^a del artículo 169 del Reglamento del Estatuto de Clases pasivas dice lo siguiente.

«Para que la fecha de la declaración del derecho a destino, plaza o cargo, en virtud de ejercicios de oposición, concurso (el caso de esos Maestros y Maestras) o examen, en relación con los empleados civiles, se tenga por la del ingreso al servicio del Estado, es preciso que el derecho a la plaza, destino o cargo no quede subordinado al cumplimiento por el interesado de posteriores requisitos o condiciones, tales como la práctica y reprobación de nuevos estudios, y viendo como a esos Maestros y Maestras de que se viene tratando no se les exigió ni la «práctica ni la reprobación de nuevos estudios» para el ingreso en el magisterio.

«A V. E., respetuosa y encarecidamente, suplica haga la oportuna declaración de que los Maestros y

Asociaciones DE MAESTROS

Maestros en derecho a ingreso en el Magisterio, según el artículo 37 y 38 del Estatuto del mismo, fecha 12 de Abril de 1917, con firmados por el artículo 37 del Estatuto del Magisterio del 20 de Julio de 1918, hallándose comprendidos por completo en el artículo 2º del Estatuto de Clases pasivas, siéndoles aplicables los títulos I y III que en él se contienen, evitando con esa declaración erróneas interpretaciones para el porvenir y para pleitos y reclamaciones en época en que más tranquilidad necesita el funcionario, su viuda o sus hijos, en caso de defunción del primero.

Gracia que no duela al pensar del bondadoso corazón de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Quintanilla del Monte en Rioja (Burgos), 11 de Septiembre de 1928. —C. Martínez Page.

Todos los compañeros a quienes afecte el anterior documento, deben dirigirse en igual sentido al Excmo. señor Ministro de Hacienda, desde luego en instancia de carácter individual.

La Confederación, como se ve, recogiendo la oportuna iniciativa de su Delegado en Palencia, lo deja hecho en el colectivo.—La Comisión ejecutiva, C. M. Page, Angel A. Castilforte, Z. Ladislao Santos.

NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

La Comisión permanente ha entregado a la Superioridad las dos notas siguientes:

En la convocatoria para oposiciones a Inspectoras de Primera enseñanza de 6 de julio último, «Gaceta» del 8, se dispone que pueden tomar parte:

a) Maestras nacionales con título de Maestra nacional o su equivalente, que hayan ingresado por oposición y cuenten con más de cinco años de servicio.

b)

c) Maestras con título superior o su equivalente que hayan ejercido, por lo menos, durante tres años, en Escuela pública.

Dicho plazo nos parece excesivamente limitado, por cuanto la Ley de 1857 exigía llevar dos años, por lo menos, en Escuela pública para ingresar en la Inspección de Primera enseñanza. Además, no nos parece equitativo ese plazo, toda vez que a los maestros nacionales ingresados por oposición se exigen cinco para tomar parte en las referidas oposiciones.

En la convocatoria de 20 de agosto último, «Gaceta» del 22, para proveer, por oposición, Regencias, Direcciones y plazas de Maestros de Sección de Escuelas graduadas, de seis o más grados, se da derecho a tomar parte en ella a los Inspectores y profesores de Escuela Normal que hayan sido maestros nacionales, por oposición, durante cinco o más años.

Deseamos que se aclare el sentido y alcance del anterior precepto, sobre todo en lo que se refiere a la colocación que habrán de tener en el Escalafón los que puedan obtener plaza; asimismo se disponen que puedan aspirar a las plazas los maestros de Sección, los que se hallen en posesión del título de Maestro normal, obtenido en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Se nos ofrece la misma duda en cuanto a la colocación que habrán de tener en el Escalafón los que obtengan plaza. Puede ocurrir que al-

PASAJES MARITIMOS.—En cómodos y rapidísimos vapores para todos los puertos del Mundo.

Informes: MARTIN G. JODRA,—Canalejas 37 y 39, Soria.

gunos figuren en el Escalafón de Inspectores o en el de Normales. Al pasar al del Magisterio, ¿en qué categoría habrán de figurar? Y si vienen a nuestro Escalafón con el sueldo que tienen actualmente, como se dice, ¿qué efecto causa ese sueldo en el Escalafón en que sean baja?

Pero los aún no colocados, esta oposición equivale a la de ingreso para los Maestros. Pedimos, en justicia, que las vacantes en la Inspección y en las Normales, se conceda como estado legislado el tercio a la oposición libre, a partir de las ocurridas desde el año 1920.

ASOCIACION PROVINCIAL

Han solicitado el ingreso en la Sección de Socorros Mútuos de la Asociación provincial doña Francisca Hernández Ruiz y su esposo don Jesús María de la Peña García, Maestros nacionales de la villa de Noviercas del partido judicial de Agreda, a quienes se les remitirán las respectivas patentes números 298 y 299 quedando archivados los compromisos y certificación facultativa.

INFORMACION DE MADRID

Los próximos presupuestos

Por la Sección correspondiente del Ministerio de Instrucción Pública se está confeccionando el presupuesto de dicho Ministerio, a indicaciones del señor Callejo, quien una vez esté realizado aquel mandato, introducirá aquellas modificaciones que estime oportunas, habiendo de pasar luego al Ministro de Hacienda y por último a Consejo de Ministros. Estamos, pues, en pleno desarrollo de la cuestión más interesante quizás para el Magisterio; según declaraciones bien terminantes del Presidente del Consejo de Ministros el presupuesto regirá por dos años. Renunciamos a exponer la necesidad de hacer trabajos para conseguir las mejoras económicas de que tan necesitada está la clase.

La casa-habitación de los maestros de Beneficencia

La mayor parte de los maestros encargados de las escuelas de Beneficencia provinciales no perciben desde 1924 la consignación del emolumento de casa-habitación, ni se le provee de la misma; parece que el Estado, de sus presupuestos, venía obligado a abonar aquella indemnización; pero recientemente, previo informe del Consejo de Estado, se ha resuelto que aquél no tiene obligación y parece, aunque no hace una declaración expresa, que es incumbencia de los Ayuntamientos; pero no hay disposición que ordene lo indicado y los maestros de tales escuelas continúan sin percibir un emolumento a que tienen derecho. Estamos

DALMAU CARLES, PLA. S. A. Editores.—GERONA

Obras nuevas.—nuncio de 1928

Hemos editado una magnífica Serie de libros para premio y regalo, ilustrados profusamente, algunos con grabados en color y encuadernados todos con gran lujo, con tapas imitación tela y oro. Han sido publicados ya los siguientes títulos en las tres series que a continuación se indican.

Serie Primera: tamaño de los libros 21 x 13 cm. Títulos de los mismos: *Fabulas de Iriarte y Cuentos de Perrault*.

Serie Segunda: tamaño 22 1/2 x 16 1/2 cm. Títulos de los libros: *Fábulas de Samaniego. Cuento de Nochebuena, Fábulas de Lafontaine, Vida y costumbres de algunos animales.*

Serie Tercera: tamaño 25 x 17 1/2 cm. Títulos de los libros: *Cuentos y apólogos, Aventuras de Robinson y Aventuras de Tartarín de Tarascón* (edición infantil).

Velázquez: su vida y su obra, por Joaquín Pla Cargol. esta obra, profusamente ilustrada con numerosos grabados en negro y colores, es por su tamaño, método de exposición y extensión, parecida a sus gemelas. *El Greco y Teledo y Goya*, que tanta aceptación han merecido, y que constituyen unas monografías muy claras y comprendidas, de la vida y de la producción de estos artistas, considerados como los más grandes pintores españoles.—Ejemplar encuadernado, 350 pesetas.

OBRAS EN PRENSA

(Para publicar a principios de 1929).

Elementos de Química Moderna, por don José Ma-

ría Pla Dalmáu. (Texto para Institutos, Escuelas Normales, Escuelas de Comercio e Industria, etc.)

Geografía Ballester, tercer grado, profusamente ilustrado con mapas y gráficos en colores.

Atlas de Geografía Moderna, magnífica presentación, mapas clarísimos y escrupulosamente puestos al día, e interesantes datos estadísticos.

OBRAS RECIENTES

Historia y Geografía de América, por don Eugenio Garía Barbarin.—18 pesetas docena.

La tierra y su historia, por Joaquín Pla Cargol.—18 pesetas docena de ejemplares.

CONSTANTES NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR

Importante: Para que todos los Maestros y Directores de Colegios puedan hacerse perfecto cargo del material escolar que poseemos, hemos instalado en MADRID, calle de Bordadores, n.º 7-1.º (entre las calles de Arenal y Mayor), una *Exposición permanente de Material Escolar*, la cual podrá visitarse todos los días laborables, de 11 a 1 por la mañana y de 4 a 6 por la tarde.

Pídanse nuestros catálogos extensos de LIBROS y de MATERIAL ESCOLAR, que enviaremos gratis. Toda la correspondencia debe dirigirse a DALMAU CARLES, PLA. S. A.—Apartado número 3.—GERONA.

ahora en plena formación de presupuestos y, si el Estado no consigna cantidades para satisfacer aquel emolumento, se precisa que el Ministro de Instrucción Pública, recabe de su colega el de Gobernación una Real orden obligando a los Ayuntamientos a que abonen el emolumento de casa-habitación a los maestros de las escuelas de Beneficencia.

El escalafón de aumento gradual de sueldo

Algunas provincias vienen abonando a los Maestros las cantidades correspondientes al escalafón de aumento gradual; pero no reservando las que pertenecen a los premios de constancia y mérito que señala el Estatuto del Magisterio de 1923; de esta manera, como el percibo del aumento gradual de sueldo cesa cuando el Maestro se traslada de provincia y, además, desde la publicación de aquel Estatuto no hay ingreso en el escalafón provincial, cada vez es menor la consignación para aquella atención y con el tiempo llegará a desaparecer por completo. Es más lamentable este abandono, si se tiene en cuenta que el estado económico de aquellas Corporaciones es próspero al presente.

Clases complementarias

Sin que pueda llegarse a una certeza absoluta, parece que en el próximo presupuesto bienal se quiere extender el establecimiento de clases complementarias a las escuelas nacionales graduadas, tal como se hallan planeadas y orientadas y orientadas en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1922; en la exposición de dicha disposición se hace constar entre otras que «La escuela primaria debe ensanchar el límite de sus posibilidades, ofreciendo a los adultos soluciones en orden a una completa educación, bien esencialmente cultural, para aquellos que no

pueden cultivar luego estudios superiores científicos o literarios, bien con aplicaciones de prácticas profesionales para los alumnos de los últimos grados, de modo que una y otra dirección sirvan de estímulo y atractivo para prolongar voluntaria y útilmente la edad escolar de los adultos.

Las orientaciones de las clases complementarias según la disposición aludida han de tener las siguientes tendencias:

Agrícolas, Industriales y artísticas Mercantiles y Náutica.

Unas oposiciones que resultan caras

Los maestros aspirantes a las oposiciones libres que no tienen servicios interinos ni en propiedad tienen que presentar los siguientes documentos: Instancias solicitando las oposiciones; partida de nacimiento legalizada; certificado de penales; certificado de estudios; certificado dco firmado por el subdelegado de medicina; todos estos documentos, gastos de correos y otros detalles vendrán a costar unas 100 pesetas y eso que se había dicho que se abarataría el coste de las oposiciones.

Se reconocen servicios en distinta escuela desde la que se solicita para el traslado por el cuarto turno

«Visto el expediente incoado por doña María del Milagro Lozano Jaraña, maestra de Sección de la Escuela nacional graduada Santísima Trinidad, de Málaga, número 7.372 del primer Escalafón, en súplica de que se le reconozcan en su actual cargo los servicios que prestó en su anterior Escuela de Maro, de la misma provincia, a los efectos de traslado voluntario, y de acuerdo con lo resuelto por la orden de 22 de agosto de 1925;

Resultando que la interesado obtuvo por las oposiciones provinciales de 1918 la citada Escuela de Maro, de la que tomó posesión el 24 de agosto de 1920, que por la Real orden de 7 de agosto de 1926 se declaró la postergación de que fué objeto en la adjudicación de plazas de Maestras de Sección de la graduada de Málaga, creadas por Real orden de 18 de octubre de 1920, reconociéndole derecho a solicitar por segundo turno vacantes de dicha capital, y que por tal turno y Real orden de 4 de diciembre de 1926 fué nombrada para el cargo que actualmente desempeña;

Considerando que el reconocimiento del derecho concedido por la mencionada Real orden de 7 de agosto de 1926 para solicitar por segundo turno, se basa en su injusta postergación, otorgándole tal derecho para subsanarla en lo posible, lo que prueba que, de no haberse cometido error en su primer nombramiento debió adjudicarsele por virtud de sus oposiciones Escuela en Málaga.

Considerando que para que tal subsanación de error tenga su debido alcance es procedente el reconocimiento de servicios en una misma Escuela como solicita, tanto más cuanto que la orden de 22 de agosto de 1925, que cita en su apoyo la interesada, resuelve favorablemente un caso idéntico.

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, reconociendo a la reclamante como servicios en su actual Escuela los que prestó en la de Maro a los efectos de tomar parte en el turno de traslado voluntario.

La sesión única y el doble turno en las escuelas nacionales

Debido a los miles de niños que en Madrid no pueden asistir a las escuelas; por carencia en número suficiente, un concejal del Ayuntamiento de Madrid ha propuesto que se establezca la sesión única, asistiendo unos niños por la mañana y otros por la tarde, con diferentes maestros. Esto daría por consecuencia el que se pudiera duplicar la matrícula escolar de la Corte y el de implantar de hecho la sesión única para maestros y niños.

CORRESPONDENCIA

J de la Barca.—Contestada carta. I G Sauquillo Alcázar; M T Sotillo del Rincón. Reñitidas certificaciones.

F D Quíntanas de Gormaz. Recibido.

R H Valdelavilla. Reintegrados y presentados documentos.

M O Taroda. Contestada carta.

R H Valdelavilla. Contestada carta. P S Navabellida, J P Ventosa, P P Calatañazor, I P Las Aldehuelas. Recibido.

E de G Aldea'engua. Cambiada dirección.

M O Taroda. Presentada.

F G Rebollar. Recibido. P G Carrascosa de la Sierra, A C Rejas de Ucero. Contestadas cartas. E L Alcubilla de Avellaneda. Se le remiten impresos.

M F Ledrado, Se le abonará con los próximos, Conforme.

L P El Espino; Reintegradas y presentadas, Queda suscripta.

A de F Burgo de Osma; reintegradas y presentadas.

E R Ucero; P G Carrascosa a.. Se les escribe.

J E Cuevas de Ayllón M F Valdeprado; Contestada carta.

L H Torremedianá; Se le escribe.

NOTICIAS

LA ESCUELA EN ACCION.—Este utilísimo suplemento que venía publicando desde hace bastantes años nuestro querido colega «El Magisterio Español», ha empezado a publicarse este curso con la afortunada innovación de hacerlo con independencia del periódico. Con ello podrá cumplir todavía con más amplitud y garantías la importante misión ostentadora que «La Escuela en Acción» puede acreditar en su ya larga vida.

Celebramos muy sinceramente los éxitos del colega,

LAS CLASES PARTICULARES.—Son muy numerosas las resoluciones aparecidas días pasados autorizando a compañeros para dar lecciones particulares. Es natural que así se haga ya que, sin menoscabo de la labor de la escuela, pueden algunos maestros rendir un notable beneficio preparando a los alumnos de Normales o de 2.^a enseñanza, con lo que nada perderá la cultura del maestro y se verán algo reforzados sus escasos ingresos.

¿Por qué no autorizar, con carácter general, las lecciones particulares, cuando prácticamente el resultado es el mismo?

Maestro sustituto se necesita en pueblo importante de Aragón, situado al pie de del ferrocarril entre Ariza y Zaragoza.

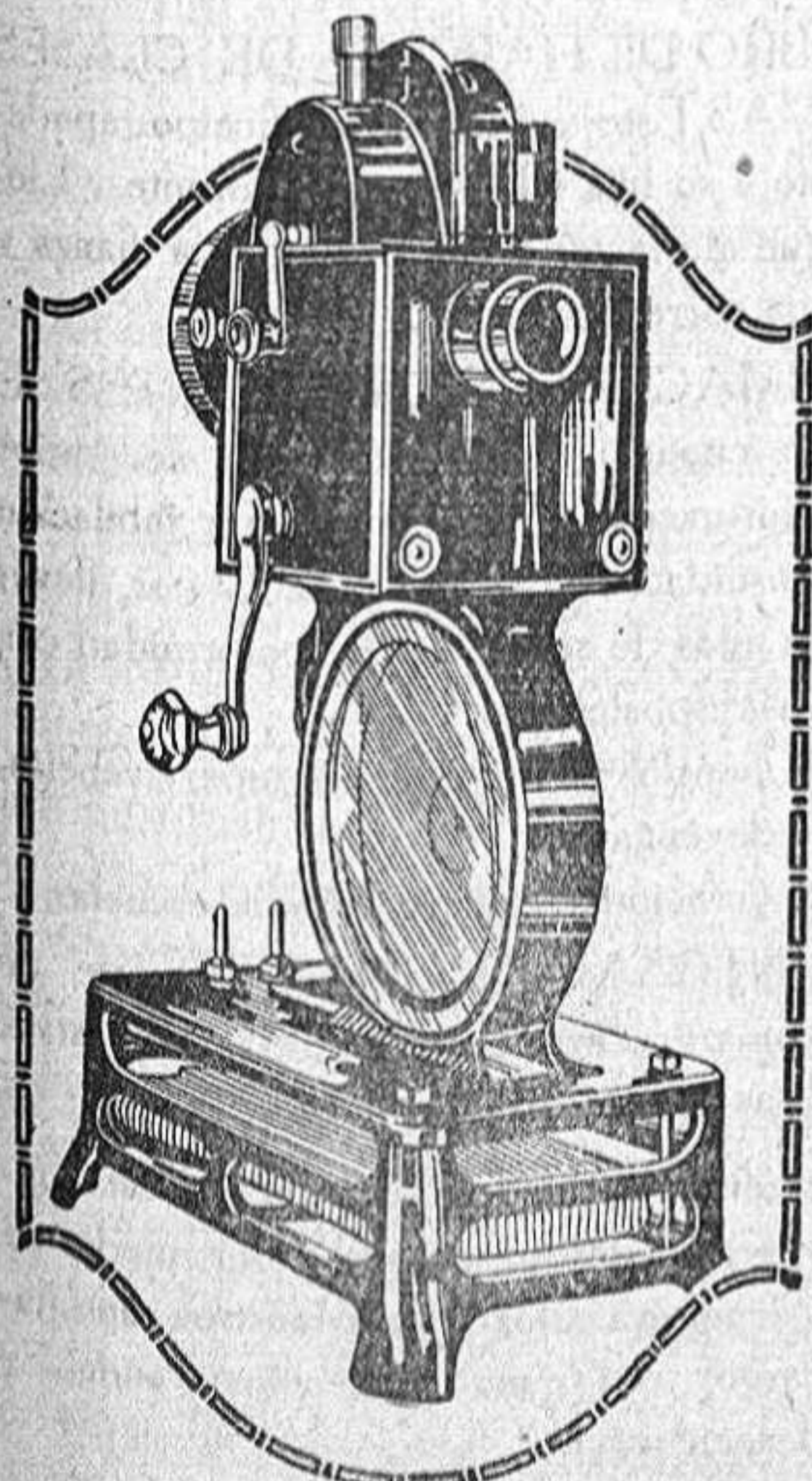
Para informes en esta redacción.

PREMIOS A LOS MAESTROS.—

A propuesta de la Comisión Nacional de la Mutualidad se ha dispuesto que las 20.000 pesetas que figuran en presupuesto, se distribuyan en premios de 200 a los Maestros que se hayan distinguido en la difusión de las Mutualidades Escolares.

NUEVAS VACANTES.—Se agregan a la relación anexa a la Real orden de 20 de Agosto una de Maestro de Sección en la aneja a la Normal de Alicante; otra en Mérida y dos para maestro, y una para Maestra en el grupo Príncipe de Asturias, de la Corte. Para solicitar estas plazas se dan días de plazo.

PATHE BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno, no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABY instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante

EVARISTO REDONDO

Antigua Casa Rídruejo

Canalejas 53 y 55

SORIA

Precio 150 pesetas

SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA, Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS Y ROIG

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA. — Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas. PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS. — Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de LECTURA en las Escuelas. — Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas docena.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica. — Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su expresión en la parte teórica. — 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ. — Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS LUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar

Los libros escolares más nuevos, más atrayentes y mejor orientados que existen actualmente en España, son:

EL ABECE, por J. Plaza.	0'15
Catón RASGOS, por J. Demuro, enseñanza de la lectura por la escritura y el Dibujo.	0'90
«¿Quieres que te cuente un cuento...?» por J. Demuro. Libro 1.º de lectura.	1'00
«Bibliografías de niños célebres», por J. Demuro, 2.º libro de lectura. . .	1'00
«Manuscrito Moderno», por J. Demuro.	1'50
«Las Ciencias en la Escuela», por A. R Charentón, 1.ª parte.	1'75
Id. Id. 2.ª parte.	1'75
«Las Ciencias en la escuela», por A. R Charentón, las dos partes en un solo volumen.	3'00
«Desarrollo del buen sentido», por P. Devuyt, lectura reflexiva.	2'00
«Correspondencia escolar», por J. Demuro.	3'00
«El canto regional en la escuela primaria», por Rocamora y Campoamor. .	3'00
«Modelos de trabajo manual», cuaderno número 1.	2'00
«El Tejido y sus aplicaciones», cuaderno n.º 2, de Trabajo Manual. . . .	3'00
Solares para «Picado y Bordado», 2 Modelos distintos. Cada uno.	0'30
«Aritmética y Geometría», por J. Plaza.	0'30
«Frisos para decorar escuelas», n.º 1, «En el Campo», n.º 2, «Escenas Holandesas»; n.º 3, «En la Playa»; n.º 4, «Estío», cada uno.	0'40
«El Arte en la escuela», Dibujos al clarión.	2'00
«Torres pedagógicas», 10 cubos superpuestos.	5'00
Libro personal de visitas de Inspección.	2'00
Libro de Asistencia escolar diaria. De 50 hojas.	3'00
Id. Id. De 100 hojas.	5'00
«Programa de Dibujo». Dividido en seis grados y adaptado a las Opciones.	1'25

Pídalos hoy mismo a su Librero, o al Editor Juan Ortiz, Apartado 999. — MADRID

— : : : : — Acompañando su importe en Sellos de correo o por Giro Postal. — : : : : —



ELLOS DE CAUTCHOUT

para las escuelas nacionales se

vende en Canalejas, 30, SORIA

Librería de "SANTA TERESA"

CURSOS GRADUADOS ORTIZ

TITULOS QUE COMPONEN LOS TRES GRADOS

Doctrina cristiana. Ciencias físico-naturales. Fisiología, Higiene y Gimnasia. Industrias y profesiones (dos libros: para niños y para niñas). Ejercicios prácticos. Programa.

Historia Sagrada. Lengua castellana. Aritmética. Geografía. Historia de España y Universal. Derecho y Urbanidad. Geometría y Dibujo.

QUINCE CUADERNOS de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Núms. 1 y 2, preparatorio; núms. 3 a 7, Elemental, y núms. 8 a 15 Superior. = LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO, un volumen para cada uno de los tres grados. = TRES ENCICLOPEDIAS, con todas las asignaturas en un solo volumen, para los tres grados: Preparatorio, Elemental y superior.

PRECIOS

	Ptas.	Grado Preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
		Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena
Asignaturas sueltas.		0'30	3,—	0'55	5'40	0'95	9'60
Enciclopedias.	»	1'50	15,—	2'75	30,—	4'50	48,—
Cuadernos de problemas	»	0'20	1'80	0'20	1'80	0'20	1'80
Libro Auxiliar del maestro. . .	»	1'50	15,—	2'75	30,—	4'50	48,—

CURSOS GRADUADOS ORTIZ. — Don Cayetano Ortiz, maestro que ha recorrido desde la escuela del humilde pueblecito hasta la de la capital de España, desde las escuelas mixtas y de beneficencia con párvulos hasta las graduadas y superior del Magisterio, presenta una colección de cursos graduados para que el alumno conserve en sus estudios la unidad orgánica desde la primera lección que recibe en la escuela hasta que sale de ella para el Instituto, para la Normal, para Artes u oficios:

El nuevo método de enseñanza «Ortiz» supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta esta obra son «Completa, Graduada, Cíclica, Concéntrica, Práctica, Económica», adaptable a las escuelas unitarias, a los colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres a los partidarios de enseñar por cursillos, a los partidarios de enseñar por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al que no puede asistir a clase.

Esta colección se divide en tres grados: «Grado preparatorio, Grado elemental Grado superior».

Erasmó Llorente Pascual,

ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id, todo clase de documentos; recursos, peticiones y contestará a consultas que se dirijan.

Estos servicios pueden encargarse a esta oficina ya personándose en ella o por medio de cartas. Se servirá a los Sres. Maestros que hagan encargos para sus convecinos o amigos que deseen servir.

D espacho, calle Canalejas, 25 y 27, Sor